

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

AS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Bases subvenciones dirigidas a las asociaciones vecinales para el año 2021

BDNS(Identif.):599636

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599636>)

Extracto de la resolución núm. 2134/2021 del concejal delegado de fecha 12/12/2021 por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de "subvenciones dirigidas a las asociaciones de vecinos para el año 2021".

Primero.-Beneficiarios.

Entidades vecinales sin ánimo de lucro, que deberán estar legalmente constituidas y no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de las ayudas o subvenciones públicas.

Las entidades solicitantes, deberán tener objetivos y finalidades coincidentes con el objeto de la subvención.

- Estar inscritas en el Rexistro de Asociacións de Galicia, e en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez.
- Desenvolver sus actividades en el ámbito territorial del Ayuntamiento o sobre temas de interés para el Ayuntamiento.

Segundo.-Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las entidades vecinales para el año 2021. El Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez quiere por la presente convocatoria dar apoyo a las entidades vecinales y contribuir para que consigan los objetivos que les son propios, fomentar la participación de la ciudadanía en cada ámbito de actuación, contribuyendo de esta manera a impulsar a democratizar la sociedad.

Tercero.-Bases reguladoras.

El programa se regirá por las bases reguladoras específicas, que fueron publicadas en el BOP número 235, del 13 de diciembre 2021, disponibles en:

https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2021/12/13/2021_0000008588.pdf

Cuarto.-Cuantía.

Se destinarán un importe de 24.550,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.334.48906 y de 8.450,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.334.78003.

Quinto.-Criterios de valoración.

Los criterios de valoración son los establecidos en la base de las Bases reguladoras específicas.

Sexto.-Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.aspontes.com/es/index.html>. Solo se podrá presentar una solicitud por titular (si se presentan más, sólo se valorará la primera).

El plazo será de cinco días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.-Criterios de valoración.

Os criterios de valoración son os establecidos na base das Bases reguladoras específicas.

Sexto.-Lugar e prazo de presentación de solicitudes.

A solicitude terá exclusivamente formato electrónico e deberá presentarse a través da sede electrónica do Concello: <https://sede.aspontes.com/es/index.html>. Só poderase presentar unha solicitude por titular (se se presentan máis, só se valorará a primeira).

O prazo será de cinco días contados a partir do día seguinte ao da publicación do presente extracto de convocatoria no Boletín Oficial da Provincia.

Sétimo.-Prazo de xustificación.

O prazo de xustificación das subvencións finalizará o día 31 de xaneiro de 2022, aínda que antes de finalizar o prazo, poderá ampliarse por solicitude do interesado ou por proposta razoada da unidade xestora ata o 15 de febreiro de 2022.

Oitavo.-Compatibilidade con outras axudas.

Esta subvención é compatible con outras axudas, de entidades públicas ou privadas. En ningún caso o importe da subvención municipal poderá ser de tal contía que, en concorrencia con outros ingresos, subvencións ou axudas, supere o custo da actividade xustificada polo beneficiario.

As Pontes de García Rodríguez

As Pontes de García Rodríguez

13/12/2021

O concelleiro delegado de Urbanismo e Coordinación do Goberno

Antonio Alonso Román

2021/8628